

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de Enero de 1996, las 10:00. VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario. Por cuanto bajo juramento se declara Responder el domicilio del demandado, cese a Guiso Omar Méndez Carvajal, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. En orden al nombramiento de Curador ad-litem de la menor de edad Alvon Carolina Martínez Viera y con la insinuación hecha, sigase a los Señ. Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cese y Notifíquese. Dr. Vicente Silva Vizcarra, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones. Cédúlese. Sra. Alicia Guzmán Saiz. SECRETARIA. Hay un sello pidiéndose.

AMISO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR GUILLERMO RAUL PONCE POALACIN CON LA DEMANDA DEL JUICIO DE DIVORCIO QUE SI GUE IRMA CECILIA LEMUS MONTENEGRO
ACTOR: Irma Cecilia Lemus Montenegro
DEMANDADO: Guillermo Raul Ponce Poalacin
JUICIO Divorcio
TRAMITE Verbal Sumario
OBJETO DE LA DEMANDA - Disolución del vínculo conyugal
CAUSA No. - 1626-96 E PROANO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 9 de Septiembre de 1996. - Las 10:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese copia simple de la demanda y esta providencia al demandado señor GUILLERMO RAUL PONCE POALACIN. En mérito al juramento realizado por la actora en la que se refiere a desconocer el domicilio del demandado, y de conformidad con lo que dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado antes mencionado, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación hecha a la parte judicializada de

CITACION JUDICIAL A MARIA LUZ SANTILLAN CARRILLO CON LA DEMANDA Y PROVIDENCIA EN ELLA RECAIDA DENTRO DEL JUICIO DEL DIVORCIO NRO. 2396-96
ACTOR: SEGUNDO LUIS ANIBAL PRDANO ARMAS
DEMANDADO: MARIA LUZ SANTILLAN CARRILLO
CUANTIA INDETERMINADA
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO NRO. 2396-96
CAUSAL: Art. 109 numeral 11º del inciso segundo del Código Civil
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 9 de Diciembre de 1996, a las 9:00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado exco onocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia dese a la misma el trámite en Juicio Verbal Sumario para lo cual comase traslado a la demandada Maria Luz Santillan Carrillo con la demanda y esta providencia en el lugar que para el efecto se señala, atento al juramento del actor de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. Notifíquese. Dr. German González del Pozo (Juz) Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del período legal para posteriores notificaciones. Lcto. Juan Salazar Vásquez SECRETARIO. Hay un sello pidiéndose.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA JUDITH YOLANDA CHAVEZ LOPEZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECALDA.
JUICIO: divorcio No. 1913-96 MES
ACTOR: Ramon Stalin Mena Villacis
DEMANDADA: Judith Yolanda Chavez Lopez
CUANTIA: indeterminada
TRAMITE: Verbal sumario
DOMICILIO: Estudio del Dr. Manuel Núñez Hidalgo (cas. Jud. No. 1467)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 9 de diciembre de 1996 las 09:00. VISTOS: La demanda anterior es clara precisa y reúne los demás requisitos legales en consecuencia, siendo procedente el trámite verbal sumario, cese por la prensa a la señora JUDITH YOLANDA CHAVEZ LOPEZ

Dr. Andrés Romero Albán
Secretario del Juzgado Séptimo de lo civil de Pichincha
y 96,
to Civil
ador

FRANCO JUAN CARLOS
DEMANDADO: GUILIANO NEP. TALI QUISHPE LLUMIGUSIN Y YOLANDA PIEDAD ORTIZ ALAR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 2 de Septiembre de 1996. Las 14:40. VISTOS: Avoco conocimiento de la

FRANCO JUAN CARLOS Y YOLANDA PIEDAD ORTIZ ALAR
SA CHIRIBOGA TORRES.
OBJETO: COBRO DE UN PAGARE por LA SUMA S/. 7.680.000,00.

JUZGADO EJECUTIVO No. 1883-96
TH
QUANTIA: DIEZ MILLONES DE

JUZGADO EJECUTIVO No. 1883-96
TH
QUANTIA: DIEZ MILLONES DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GOMAN CIA. LTDA. SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.

Se comunica al público que la compañía GOMAN CIA. LTDA. aumentó su capital en S/.1'500.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 30 de julio de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.3339 de 13 de Diciembre de 1996.

El capital actual de S/.2'230.000,00 está dividido en 2.230 participaciones de S/.1.000,00 cada una.

Quito, 13 de Diciembre de 1996

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL.

08-0281

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOLDEC S.A.

Se comunica al público que la compañía MOLDEC S.A. aumentó su capital en S/.440'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 8 de octubre de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.2977 de 1 de noviembre de 1996.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 03-12-1996

El capital actual de S/.475'400.000,00 está dividido en 354.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie "A" de S/.100,00 cada una y 440.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie "B" de S/.1.000,00 cada una.

Quito, 10 de diciembre de 1996

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL.

ppi4304